



**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA QUE AUTORIZA EL GASTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTE DE GASTO, Y SE APRUEBA, POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO EN MATERIA DE CÁTEDRAS INSTITUCIONALES DE « 5 BECAS DE COLABORACIÓN PARA LA CÁTEDRA DE CAMBIO CLIMÁTICO, PERIODO ENERO-JUNIO 2024 », FINANCIADAS CON LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA DICHA CÁTEDRA**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica, la cultura y el apoyo de una política de ayudas y becas de colaboración para sus estudiantes orientadas al aprendizaje y desarrollo práctico de competencias y habilidades como el trabajo en equipo, la comunicación y relación con usuarios en el ámbito concreto del lugar de colaboración del becario.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad de Oviedo aprobados por Decreto 12/2010, de 3 de febrero, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a estudiantes universitarios a través de la suscripción de convenios con instituciones públicas para favorecer la vinculación entre las Universidades y su entorno.

El Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa recibe dotaciones económicas de distintas entidades públicas por medio de la concesión de subvenciones nominativas o bien a través de la suscripción de convenios de colaboración. Con tal propósito, la administración del Principado de Asturias, a través de las Consejería competente en materia de cambio climático tiene suscrito con la Universidad de Oviedo convenio para el desarrollo y seguimiento de la cátedra « Cambio Climático» cuyo fin es el de regular un marco de colaboración para desarrollar distintas actividades entre las que se encuentran la dotación de becas colaboración para formar a sus estudiantes en áreas relacionadas con la lucha para mitigar el impacto del cambio climático en favor de la sostenibilidad del planeta y sus áreas de investigación.

La regulación de las becas de colaboración de la Universidad de Oviedo está establecida en su Reglamento de Becas de Colaboración, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 28 de mayo de 2009 (BOPA 01-07-2009) y las ayudas en materia de cátedras, se ajustan a lo indicado en las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo 4 de mayo de 2023 (BOPA de 12-5-2023)

En el ámbito de la normativa expuesta, con la previa autorización expresa del Vicerrectorado de Estudiantes, según lo indicado en el artículo 6.1 del mencionado reglamento de becas de colaboración de la Universidad de Oviedo, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, dentro



de sus funciones de fomento y desarrollo de la transferencia del conocimiento, fortaleciendo la relación con sus entidades colaboradoras y teniendo en cuenta lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, estima conveniente la tramitación de un expediente, con carácter de urgencia, para la apertura de la convocatoria de pública de ayudas en materia de cátedras institucionales para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de « 5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, periodo enero-junio año 2024 ». La finalidad perseguida en la misma se encamina a la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través de un servicio que puede prestar a la Comunidad Universitaria, colaborando en labores que se ajusten a las áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad de sus estudios e iniciándose así en tareas vinculadas a la lucha contra el cambio climático.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Resulta de aplicación a este procedimiento la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; de 10 de febrero, el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, que en su Anexo III regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Visto el reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009 y la Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo. (BOPA de 12-5-2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

**Tercero.** - Según lo establecido en el artículo 67.1 del citado Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo, « toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan », conforme a la normativa general en materia de subvenciones. En el artículo 67.2 se dice que « en lo relativo a la concesión de subvenciones y ayudas se aplicará lo establecido en su anexo III ».

**Cuarto.** - A tenor de lo indicado en el Decreto 14/1999 de 11 de marzo, sobre el régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos « las convocatorias de concesión ayudas en régimen de concurrencia competitiva ».

**Quinto-** Vista la Resolución 28 de marzo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias (BOPA 11 de abril de



2023), la gestión del presupuesto de gastos en materia de transferencia, corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

**Sexto.** - Visto el artículo 37.2 del Reglamento de Gestión económica y financiera de la Universidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.3g) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2023 (BOPA 10-02-2023) corresponde a la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa la autorización y disposición de gastos hasta 300.000 €, así como la gestión de los expedientes y actos administrativos asociados a dichos gastos, en la Sección presupuestaria de la que es titular.

### RESUELVO

**Primero.** - Autorizar un gasto anticipado de carácter anual para la financiación de 5 becas de colaboración en la Cátedra de Cambio Climático durante el año 2024, período comprendido entre enero-junio año 2024, por importe global de ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (11.640,00 €) que será sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 08.01-423K 481-64 del presupuesto del ejercicio 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las becas quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de las ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

El crédito presupuestario aplicado a la presente convocatoria, podrá ser ampliado mediante resolución del órgano competente siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio 2024.

**Segundo.** Aprobar, por el procedimiento de urgencia, la Convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de cátedras institucionales para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. de «5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-junio año -2024» a través del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, financiadas con la dotación económica de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico del Principado de Asturias para dicha Cátedra.

Objeto	Normativa reguladora	Beneficiarios
Concesión 5 Becas de Colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período enero-junio año -2024»	Reglamento de Becas de Colaboración, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 (BOPA 1-7-2009) Bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa., aprobadas por Resolución de 4 de mayo del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 12-5-2023).	Alumnado matriculado en el curso 2023-2024 en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de esta Universidad que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria

### Tercero. – Finalidad

La finalidad de las becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático es facilitar que los estudiantes de la Universidad de Oviedo presten su colaboración en los departamentos e institutos que cooperan con dicha Cátedra participando en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las



labores desarrolladas en el área de la lucha contra el cambio climático, completando su formación teórico práctica.

#### **Cuarto.** – *Tramitación de urgencia*

Atendiendo a la fecha de publicación de la presente convocatoria y con el fin de agilizar el procedimiento de concesión de las becas convocadas, se ponen de manifiesto razones de interés público que aconsejan implementar la tramitación de urgencia de sus solicitudes y comunicaciones, al objeto de resolver con la máxima celeridad y eficacia su concesión para que los becarios seleccionados inicien su colaboración en enero del 2024.

#### **Quinto.** – *Duración, destino y número de becas*

5.1. La duración de las becas será desde la fecha de nombramiento del becario hasta al 28 de junio de 2024.

5.2. La relación de nº de becas y destinos son los siguientes:

<b>Nº DE BECAS</b>	<b>DESTINO</b>
1	<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres
1	<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres
1	<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus Cristo B
1	<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus Cristo B
1	<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Geografía, Campus El Milán

#### **Sexto.**- *Requisitos de participación*

##### **6.1 Titulación**

Estar matriculado en el curso académico 2023-2024, condición que deberán mantener durante todo el período de disfrute de la beca, en cualquiera de los siguientes estudios oficiales de la Universidad de Oviedo, según destino.

<b>DESTINO</b>	<b>TITULACIÓN REQUERIDA</b>
<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en Economía, o</li><li>• Máster Universitario en Economía, Instrumentos del Análisis Económico.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>•</li></ul>



<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en Ingeniería Forestal, o</li><li>• Máster Universitario en Geotecnología y Desarrollo de Proyectos SIG.</li></ul>
<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus Cristo B	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cualquier Grado o Máster de la Universidad de Oviedo.</li></ul>
<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus Cristo B	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cualquier Grado o Máster de la Universidad de Oviedo.</li></ul>
<b>Cátedra de Cambio Climático.</b> Departamento de Geografía, Campus El Milán	<ul style="list-style-type: none"><li>• Grado en Geografía y Ordenación del Territorio, o</li><li>• Máster Universitario en Recursos Territoriales y Estrategias de Ordenación de la Universidad de Oviedo</li></ul>

## 6.2 Créditos Superados

Tener aprobados un mínimo de 60 créditos, excepto para los estudiantes matriculados en estudios de máster.

Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Séptimo.- Criterios de valoración y procedimiento de concesión

Para la concesión de las becas se establecerá un orden de prelación entre las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en la que se valorarán los siguientes criterios:

#### 7.1. Criterio General: Expediente académico en base 10. Hasta 10 puntos

La nota media a tener en cuenta en la valoración de las solicitudes será la que figure en el expediente del estudiante a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes. En el caso de los estudiantes que inicien estudios de Máster, la nota media a tener en cuenta será la nota media de la titulación que le dio acceso al Máster.

La nota media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la nota media del expediente académico.

#### 7.2. Criterios específicos por destino: Hasta 5 puntos

- **Cátedra de Cambio Climático.**  
**Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1**



### **Campus de Mieres**

- Idiomas: B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales): **hasta 2 puntos** (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
- Estudios: estar cursando un Máster. **1 punto.**
- Experiencia previa en temáticas relacionadas con Economía del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, y Objetivos de Desarrollo Sostenible (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**
- Conocimientos y manejo de paquete MS Office, páginas web y software estadístico-econométrico (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**

- **Cátedra de Cambio Climático.**  
**Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2**  
**Campus de Mieres**

- Idiomas: B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales): **hasta 2 puntos** (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
- Estudios: estar cursando un Máster. **1 punto.**
- Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (p.ej. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**
- Conocimientos y manejo de GIS y de bases de datos espaciales econométrico (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**

- **Cátedra de Cambio Climático.**  
**Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1**  
**Campus El Cristo**

- Idiomas: B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales): **hasta 2 puntos** (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
- Estudios: estar cursando un Máster. **1 punto.**
- Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (p.e. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 2 puntos.**
- Experiencia previa en programación y en análisis de datos (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 2 puntos.**



- **Cátedra de Cambio Climático.**  
**Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2**  
**Campus El Cristo**
  - Idiomas: B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales): **hasta 2 puntos** (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
  - Estudios: estar cursando un Máster. **1 punto.**
  - Experiencia previa en programación y en análisis de datos (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 2 puntos.**
  - Experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales generadas a partir de los datos recogidos por satélites meteorológicos y de observación de la Tierra (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 2 puntos.**
  
- **Cátedra de Cambio Climático.**  
**Departamento de Geografía**  
**Campus El Milán**
  - Idiomas: B2 o superior en inglés (certificaciones oficiales): **hasta 2 puntos** (nivel B2=1 punto; nivel C1 o superior=2 puntos).
  - Estudios: estar cursando un Máster. **1 punto.**
  - Experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (p.e. trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**
  - Conocimientos y manejo de bases de datos espaciales (p.ej. formación específica, trabajos académicos previos, temática elegida para el TFG, especialización en asignaturas de Grado o Máster afines a estos temas, etc.): **hasta 1 punto.**

**7.3.** Solamente serán valorados aquellos méritos alegados y debidamente acreditados, aportados por el solicitante dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma establecida en la solicitud electrónica de la ayuda.

Para acreditar el nivel de inglés únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones y titulaciones reconocidas por las mesas lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas disponible en la dirección <http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx> y las titulaciones a las que se reconoce un nivel de competencia lingüística en la Universidad de Oviedo <https://intra.net.uniovi.es/internacional/acreditacionidioma/certificados>.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos y certificaciones aportados a la solicitud electrónica de la ayuda. En todo caso, la Administración podrá solicitar cuando así lo



considere, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

**Octavo.** - *Lugar y plazo para la presentación de solicitudes*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPACAP, la solicitud electrónica para participar en la presente convocatoria, se presentará en la sede electrónica de la Universidad de Oviedo utilizando el formulario denominado "Becas de Colaboración Cátedra de cambio climático", disponible en el siguiente enlace: .

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idConvocatoria=63110>

Para el uso efectivo de esta modalidad, el solicitante deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

A la solicitud telemática se adjuntará, en imagen digitalizada o en formato pdf, la documentación que se indica, según modalidad de beca de colaboración solicitada.

**8.1 Destino Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1  
Campus de Mieres**

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía .
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de Inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con la Economía del medio ambiente, los recursos naturales y los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de conocimiento y manejo de paquete Ms office, páginas web y software estadístico-econométrico, si los tiene.

**8.2 Destino Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2  
Campus de Mieres**

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía .
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de Inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de conocimiento y manejo de GIS y de bases de datos espaciales econométrico, si los tiene.

**8.3 Destino Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1  
Campus El Cristo B**

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está





matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.

2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de Inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en programación y en análisis de datos, si los tiene.

#### **8.4 Destino Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2 Campus El Cristo B**

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía.
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de Inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en programación y en análisis de datos, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales generadas a partir de los datos recogidos por satélites meteorológicos y de observación de la Tierra, si los tiene.

#### **8.5 Destino Departamento de Geografía Campus El Milán**

1. Situación académica oficial de los estudios cursados y superados si se realizaron fuera de la Universidad de Oviedo por los cuales accedió al Máster en el que está matriculado, en la que consten todas las asignaturas y sus calificaciones, a presentar sólo por alumnos que hayan accedido al Máster por esta vía .
2. Justificantes oficiales del nivel de conocimiento del idioma de Inglés, si lo tiene.
3. Justificantes de experiencia previa en temáticas relacionadas con el cambio climático o los objetivos de desarrollo sostenible, si los tiene.
4. Justificantes de experiencia previa en el manejo de bases de datos espaciales, si los tiene.

El plazo para presentar solicitudes será de **10 hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria** en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a partir de las 00,00 horas y hasta las 23,59 horas del último día del plazo. A estos efectos se considerarán hábiles todas las horas que formen parte del día hábil.

El estudiante podrá elegir un máximo de tres destinos por orden de prioridad, teniendo en cuenta que la adjudicación definitiva de un destino conllevará la exclusión del listado de suplentes en el resto de destinos solicitados.

**Noveno.** – *Protección de datos*



Los datos personales recogidos en los distintos impresos de estas becas serán tratados según lo establecido en la base reguladora decimocuarta para la concesión de ayudas, becas y premios en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

Con la presentación de su solicitud, las personas participantes en esta convocatoria manifiestan su acuerdo en que los datos personales en ellas facilitados sean utilizados por la Universidad de Oviedo para exponer la relación de personas beneficiarias de las ayudas convocadas en la dirección electrónica indicada.

La persona responsable del tratamiento de estos datos por parte de la Universidad de Oviedo será la delegada de protección de datos. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación, portabilidad y supresión (este último también llamado "derecho al olvido") se ejercerán ante la Secretaría General, sita en la calle Principado, número 3, tercera planta, 33007 Oviedo, o a través de la dirección de correo electrónico [delegadopdatos@uniovi.es](mailto:delegadopdatos@uniovi.es). Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente, también tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **Décimo– Ordenación, Instrucción y Resolución del procedimiento**

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa. Será el encargado de supervisar el correcto desarrollo de las bases de esta convocatoria y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales ha de formularse la propuesta de Resolución.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es el Rector.

#### **Undécimo. – Tramitación de solicitudes**

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa revisará las solicitudes recibidas y hará pública en la página web <https://empresa.uniovi.es/convocatorias> la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en estos últimos de la causa de su exclusión, concediéndoles un plazo de 5 días hábiles para que aleguen su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos, a través del correo electrónico [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es), haciéndole saber que en caso contrario, su solicitud será archivada, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la dirección mencionada anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos según modalidad de ayuda, con indicación de las causas que han motivado su exclusión, declarando desestimadas las reclamaciones presentadas por los candidatos que no hayan supuesto modificaciones respecto a las listas provisionales.

Si todos los candidatos reúnen los requisitos requeridos se podrá obviar la publicación de lista provisional.

Publicadas las listas de admitidos y excluidos, el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa hará llegar a la Comisión de valoración de las becas de colaboración de la Cátedra Cambio Climático, la documentación y solicitudes de los aspirantes a las becas de colaboración que han de valorar, que formulará la correspondiente propuesta de asignación en la que concretará el resultado



de la evaluación, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios y suplentes, por orden de prelación según puntuación obtenida para los casos de renuncia, excluidos de la misma aquellos candidatos propuestos para la concesión en alguno de los destinos solicitados,

Dicha propuesta será revisada por la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien una vez supervisada la legalidad de su contenido, emitirá el correspondiente informe favorable de la misma.

#### **Duodécimo.- Propuesta, Resolución y notificación del procedimiento**

La propuesta, resolución y notificación del procedimiento se regirá por los apartados 6, 7, 8, 9,10,11 y 12 de la base reguladora sexta para la concesión de ayudas, becas y premios en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa.

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa a la vista del expediente, la propuesta de asignación y el informe emitido por la Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, formulará propuesta de concesión provisional debidamente motivada, que incluirá, al menos, la relación de beneficiarios propuestos para la concesión y la relación de suplentes por orden de prelación indicando la puntuación obtenida para los casos de renuncia, excluidos de la misma aquellos candidatos propuestos para la concesión en alguno de los destinos solicitados.

Dicha propuesta será publicada en la siguiente dirección de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias> para que, en el plazo de 5 días, las personas que estén interesadas formulen, a través del correo [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es), las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para dictar resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Una vez examinadas dichas alegaciones o transcurrido el plazo para realizarlas, la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, emitirá propuesta de concesión definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla que se publicará en la siguiente dirección <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>, a efectos de que los interesados propuestos como beneficiarios comuniquen la aceptación de la beca en el plazo de 5 días hábiles, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución. Los adjudicatarios deberán presentar además la siguiente documentación, a través de este correo:

- 1.- Fotocopia del DNI/NIE en vigor del solicitante.
- 2.- Documento del becario en formación (Anexo II).
- 3.- Modelo 145 de la Agencia Tributaria- Retención sobre rendimientos de trabajo.

Transcurrido el mencionado plazo de cinco días sin que el beneficiario de la beca hubiese presentado la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca, procediéndose a su archivo.



La propuesta de concesión provisional y la definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la base reguladora sexta para la concesión de ayudas, becas y premios en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, el Rector dictará resolución de adjudicación de las becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva de concesión formulada por el órgano instructor, que se publicará en la dirección anteriormente citada, a los efectos previsto en el artículo 45.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución de concesión dispondrá la relación de solicitantes a los que se les concede la beca-colaboración, junto con el listado de suplentes por destino y puntuación.

El plazo máximo para resolver la convocatoria no excederá de seis meses, computado a partir de la publicación de la misma en el BOPA

La notificación de actos de trámite y comunicaciones relacionadas con el procedimiento se practicarán en la dirección web de la Universidad <https://empresa.uniovi.es/convocatorias>, salvo cuando se considere más adecuada su notificación directa a las personas interesadas.

**Decimotercero.- Renuncias durante el disfrute de la beca de colaboración:**

Deberá renunciar a la beca de colaboración todo beneficiario que, durante el período de disfrute de la misma, incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente y deje de cumplir los requisitos establecidos en el apartado sexto de la presente convocatoria.

Las posibles renuncias que se produzcan en los distintos destinos, deberán hacerse por escrito con una antelación mínima de 15 días a la fecha de la baja, utilizando al efecto el modelo que figura como Anexo III de la presente Resolución, haciendo llegar su renuncia a la siguiente dirección: [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es)

La renuncia supondrá la supresión de las percepciones económicas inherentes a la misma desde la fecha en que sea efectiva. Entendiéndose como tal la fecha en la que el responsable del destino certifique el cese del becario.



**Decimocuarto.** – *Cobertura de las vacantes durante el disfrute de las becas de colaboración:*

Para la cobertura de vacantes se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 13 del reglamento de Becas de Colaboración de la Universidad de Oviedo.

La no aceptación de la beca ofertada al suplente que hubiera obtenido la siguiente mejor puntuación, implicará la eliminación de la lista de suplentes del destino ofrecido, permaneciendo en el resto de listas en las que figuraba como suplente.

El suplente que cubra la plaza de vacante dispone de cinco días de plazo, a contar desde el siguiente al de la comunicación de su concesión (que con el fin de no dilatar el proceso se hará al correo facilitado en la solicitud) , para comunicar su aceptación al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, a través de este correo: [gestion.empresa@uniovi.es](mailto:gestion.empresa@uniovi.es). Transcurrido dicho tiempo sin que aquélla se hubiera producido, se entenderá que el candidato renuncia a la beca de colaboración concedida. En caso de que un suplente no pueda ser localizado por vía telemática en el plazo de 3 días hábiles, se entenderá que renuncia a la beca y será incluido al final de la lista de suplentes (art. 13 Reglamento de Becas de Colaboración).

**Decimoquinto.-** *Comisiones de valoración*

**La Comisión de valoración de las Becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático,** estará integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:**

Uno de los directores de la Cátedra de Cambio Climático.

**Vocales:**

El director de Área de Transferencia y Cátedras de Empresa de la Universidad de Oviedo o especialista en quien delegue.

El director General de Calidad Ambiental de la Consejería de Transición ecológica, industria y Desarrollo económico o especialista en quien delegue.

El director de la Cátedra Cambio Climático que no haya sido designado Presidente del Jurado-Comisión o especialista en quien delegue.

El Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo.

Un representante de la parte no académica del Consejo Social, a propuesta de dicho órgano.

Un estudiante miembro del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

**Secretario:**

La Secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra de Cambio Climático, o persona en quien delegue.



La Comisión de Valoración de las Becas de Colaboración de la Cátedra de Cambio Climático podrá solicitar el asesoramiento, para la valoración de las solicitudes recibidas, tanto de los miembros del Comité Científico de la Cátedra de Cambio Climático como a los directores de área del Vicerrectorado de Estudiantes que coordinen las becas de colaboración.

La Comisión General de Ayudas del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, estará compuesta por:

**Presidencia:** La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa o persona en quien delegue.

**Vocales:**

Un director de área del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un profesor de la Universidad de Oviedo con conocimientos en materia de transferencia y relaciones con la empresa elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

Un representante de una entidad pública o privada que tenga convenio suscrito con la Universidad de Oviedo en materia de transferencia y relaciones con la empresa.

Un representante de los directores de cátedra elegido por la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.

La Jefa del Servicio de Transferencia y Empleabilidad o persona en quien delegue.

Secretaría: Técnico/a de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Oviedo.

La actuación de las comisiones se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, sección 3ª del título preliminar (Órganos Colegiados) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Decimosexto-** *Importe de la ayuda y abono:*

Los becarios recibirán en concepto de ayuda para su formación, la cantidad de 325 euros brutos mensuales, previa justificación de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. A esta cantidad se le practicará la retención a cuenta del impuesto de la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) que establezca la normativa vigente y en su caso, la deducción correspondiente a la cuota a la Seguridad Social.

La cuantía líquida de la ayuda se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de becario de formación (Anexo II) debiendo ser titulares o cotitulares de las mismas.

La Universidad tramitará el pago mensualmente por razones de cierre de nómina siempre que se mantengan las circunstancias que motivaron la concesión de la beca y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al disfrute de la misma. No obstante lo anterior, en caso de renuncia e incumplimiento se solicitará el reintegro correspondiente.



### **Decimoséptimo – Régimen general de la Seguridad Social**

Se procederá a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven. Cuando los costes asociados a las cuotas de las cotizaciones a la seguridad social por contingencias comunes y profesionales de los becarios hayan aumentado, se procederá a ampliar, mediante resolución del órgano competente y siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio 2024, el crédito presupuestario aplicado a la presente convocatoria.

### **Decimoctavo – Obligaciones de los becarios**

Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor/a, que definirá las tareas de apoyo y colaboración a desempeñar en cada destino, respetando lo establecido en el apartado 18.1 y en todo caso, priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas

#### **18.1 Tareas de apoyo y colaboración de cada destino:**

##### **1. Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres**

Apoyo y colaboración en la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC), priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas en materia de Economía y Cambio Climático, y en particular las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental, y análisis de BBDD. Procesado y explotación de datos socioeconómicos.
- Realización de análisis y redacción de documentos científico-técnicos.
- Colaboración en la organización de jornadas de difusión y comunicación.
- Conceptualización de proyectos con entidades regionales/nacionales/europeas.

##### **2. Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres**

Apoyo y colaboración en la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC), priorizando la adquisición de competencias y habilidades prácticas en materias relacionadas con el Cambio Climático, preferentemente dentro del ámbito de formación del alumno/a, y en particular las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica y documental, y análisis de BBDD.
- Realización de análisis y redacción de documentos científico-técnicos y divulgativos.
- Colaboración en la organización de jornadas de difusión y comunicación.
- Procesado y análisis de datos espaciales.

##### **3. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 1, Campus El Cristo B**

Apoyo a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) y colaboración para los trabajos de tratamiento de observaciones meteorológicas y proyecciones de cambio climático en Asturias, la reconstrucción y análisis de la



variabilidad climática en Asturias durante las últimas décadas, la actualización de proyecciones de cambio climático, y a preparación de una página web para la difusión de resultados. En concreto las tareas serán las siguientes:

- Procesado y análisis de datos meteorológicos y proyecciones de modelos climáticos y otros productos de reanálisis.
- Cálculo de índices climáticos y bioclimáticos.
- Preparación de visualizaciones para páginas web.
- Redacción de textos de divulgación.

#### **4. Departamento de Biología de Organismos y Sistemas 2, Campus El Cristo B**

Apoyo a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) y colaboración en el estudio de las evidencias del impacto del cambio climático en recursos vivos y ecosistemas de Asturias, a través del análisis de indicadores de cambio climático de naturaleza biológica, así como a la preparación de materiales de difusión para redes sociales e internet. En concreto las tareas serán las siguientes:

- Procesado y análisis de datos de imagen de comunidades submarinas.
- Cálculo de indicadores de cambio climático y análisis de series temporales.
- Preparación de visualizaciones y mapas, actividades de difusión a través de redes sociales e internet.
- Redacción de textos de divulgación.

#### **5. Departamento de Geografía. Campus El Milán**

Apoyo y colaboración a la actividad de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Oviedo (CuCC) para la búsqueda de documentación sobre repercusiones territoriales del cambio climático. Las tareas en particular serán las siguientes:

- Búsqueda bibliográfica, documental y BBDD institucionales, gubernamentales y académicas. Procesado y análisis de datos espaciales.
- Búsqueda en línea y creación de directorio con publicaciones académicas y científicas sobre repercusiones territoriales del cambio climático.
- Realización de análisis y redacción de documentos científico-técnicos y divulgativos.
- Colaboración en la organización de jornadas de difusión y comunicación.

**18.2** Con el fin de permitir al becario la compatibilidad de sus estudios y el disfrute de la beca de colaboración y tal y como establece el Reglamento (art. 7.9) la dedicación máxima semanal no podrá exceder de 20 horas.

En todo caso, el régimen de dedicación de los becarios deberá ser compatible con el correcto desarrollo de su formación reglada. En ningún caso las actividades a realizar por el becario deberán ser coincidentes con funciones permanentes y/o esenciales de los Servicios de la Universidad.





**Decimonoveno- Justificación:**

La concesión de estas ayudas no requerirá otra justificación que la acreditación por cualquier medio transmisible de que sus beneficiarios, según la modalidad de beca obtenida, reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.

**Vigésimo.- Régimen de compatibilidad o incompatibilidad. .**

Las becas de colaboración son incompatibles con cualquier otro tipo de beca, subvención o ayuda de análoga naturaleza concedida por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, en coincidencia temporal con aquellas.

No se podrá disfrutar de una beca de colaboración de la Cátedra cambio climático, mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privado, o se esté trabajando por cuenta propia.

No se podrá disfrutar de una beca de colaboración de la Cátedra cambio climático, cuando se haya disfrutado previamente de cualquier beca de colaboración de la Universidad de Oviedo durante dos o más convocatorias.

No se podrá estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto si dicha titulación es requisito académico para la continuidad de estudios de la Universidad de Oviedo.

**Vigésimoprimer.- Revocación y reintegro**

Los posibles casos de incumplimiento por el becario de las funciones de colaboración y prestaciones de la beca especificada en la convocatoria, será inmediatamente comunicadas al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa por los responsables de los destinos a efectos de la apertura de expediente y revocación, en los casos en que proceda, de la beca concedida. Dichos responsables deberán emitir un informe motivado, dando a conocer las circunstancias de dicho incumplimiento y, en su caso, instando la revocación de la beca al Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa, quien elevará, en su caso, la propuesta de revocación al Rector, previa audiencia del becario.

Son causas de revocación de la beca colaboración Cátedra Cambio Climático período enero-junio año -2024» , las siguientes:

1ª.- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y en el reglamento de Becas de Colaboración de la Universidad de Oviedo, que deberá resolver el órgano competente en atención al informe justificativo de dicho incumplimiento, emitido y firmado por el responsable del destino.

2ª.- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo que implicará la obligación del beneficiario de reintegrar a la Universidad de Oviedo las cantidades



indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.

3ª.- La anulación de la matrícula, por falta de pago de la misma, supondrá la inmediata revocación de la beca de colaboración, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad.

4ª.- Ocultación o falsedad de datos o documentos que hubieran servido de base para la concesión de la beca de colaboración, debiendo reintegrar a la Universidad de Oviedo la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las acciones legales que puedan ser emprendidas por la Universidad de Oviedo.

#### **Vigésimosegundo. – Régimen Jurídico**

Dado el carácter de la función a desarrollar, en la que por encima de otras consideraciones prima la formación práctica de los becarios, la concesión de la beca-colaboración no crea ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Universidad de Oviedo. Asimismo, la concesión de la beca no implica compromiso alguno de posterior incorporación de quienes la hayan obtenido a la plantilla de la Universidad.

#### **Vigésimotercero. - Aceptación bases e incidencias**

La presentación de solicitudes en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de la misma, de sus bases reguladoras y de las propuestas emitidas por sus comisiones de valoración. El incumplimiento de las obligaciones que impone la presente convocatoria y sus bases reguladoras podrá ser motivo de revocación de los beneficios de la misma.

#### **Vigésimocuarto. - Publicación**

La presente convocatoria, será publicada a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y en extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

A su vez la convocatoria y resoluciones se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de transferencia y relaciones con la Empresa sin perjuicio de su publicación por otros medios.

#### **Vigésimoquinto.- Régimen supletorio**

Para lo no previsto en esta convocatoria y sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA 31-I-2022), por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo y su Anexo III donde se regula el Régimen de concesión de subvenciones de la Universidad



de Oviedo; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común De las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

**Vigésimosexto.- Recursos**

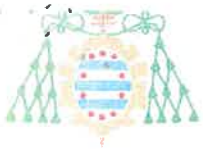
Contra esta Resolución y sus anexos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 14 de noviembre de 2023

La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa

Fdo.- Begoña Cueto Iglesias





ANEXO I:

ACEPTACIÓN A LA BECA-COLABORACIÓN CÁTEDRA CAMBIO CLIMÁTICO- ENERO JUNIO 2024

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:		DOMICILIO:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

El abajo firmante **declara:**

- Su voluntad de aceptar el disfrute de la misma y cumplir con las obligaciones y funciones inherentes a la misma, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Becas- Colaboración de la Universidad de Oviedo y de la convocatoria.
- Que no ha obtenido ninguna subvención o ayuda con la misma finalidad, procedente de otras administraciones públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Que autoriza de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la dirección de correo corporativo de la Universidad de Oviedo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y con la administración universitaria, y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no mantiene relación laboral o administrativa alguna, con entidad pública o privada, o está trabajando por cuenta propia.

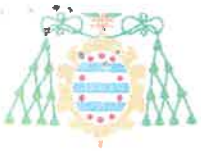
En....., a..... de..... de 20..

FIRMA

Fdo.:.....

SRA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA Y RELACIONES CON LA EMPRESA.





ANEXO II

DOCUMENTO BECARIO EN FORMACIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
N.I.F.	Domicilio (calle, plaza, nº portal, piso, letra)	Código Postal
Localidad	Provincia	Tfno.
		UO@uniovi.es

DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO ELEGIDA PARA EL RECIBO DE LOS HABERES

<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO</b>
<b>NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL O AGENCIA</b>

**IBAN:**

**BIC:**

DATOS DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>Nº DE AFILIACION:</b>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>								
<b>Nº CATEGORIA PROFESIONAL</b>	LICENCIADO DIPLOMADO BACHILLER SUPERIOR (ESTUDIANTES)								
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2"><b>Grupo de Cotización</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	<b>Grupo de Cotización</b>		1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>
<b>Grupo de Cotización</b>									
1	<input type="text"/>								
2	<input type="text"/>								
4	<input type="text"/>								

En Oviedo, a      de      de 20...

Fdo.-----







**ANEXO III:**

**RENUNCIA A LA BECA-COLABORACIÓN CÁTEDRA CAMBIO CLIMÁTICO- ENERO JUNIO 2024**

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
D.N.I.:		DOMICILIO:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS ACADÉMICOS	
CENTRO EN EL QUE ESTUDIA:	
LOCALIDAD:	CURSO:

En cumplimiento de lo establecido en la convocatoria de las becas-colaboración para la Cátedra de Cambio Climático con destino en ..... adjudicada por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo, manifiesta su voluntad de renunciar al disfrute de la misma, a partir del ....., motivada por las siguientes razones:.....  
..

En....., a.....de.....20..

Fdo.: .....



# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

## Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo  
**145**

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

**Atención:** la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

### 1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF  Apellidos y Nombre  Año de nacimiento

- Situación familiar:**
- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento .....  1
  - Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas .....  2  
 NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) .....
  - Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) .....  3  
 (Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

**Discapacidad** (grado de minusvalía reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ....  Igual o superior al 65% ....  Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida .....

**Movilidad geográfica:** Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado .....

**Obtención de rendimientos con periodo de generación superior a 2 años durante los 5 periodos impositivos anteriores:**  
 Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 periodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con periodo de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta .....

### 2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Hijos o descendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)			Cómputo por entero de hijos o descendientes	
		Si alguno de los hijos o descendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indique marcando con una "X" esta casilla.	
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Atención:** Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

### 3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

		Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)			Convivencia con otros descendientes	
		Si alguno de los ascendientes tiene reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, marque con una "X" la/s casilla/s que corresponda/n a su situación.			Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).	
Año de nacimiento		Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

### 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

Pensión compensatoria en favor del cónyuge. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....

Anualidades por alimentos en favor de los hijos. Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....

### 5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

**Importante:** sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla .....

### 6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

..... de ..... de .....

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª

### 7. Acuse de recibo

La empresa o entidad:

acusa recibo de la presente comunicación y documentación.

..... de ..... de .....

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

**Ejemplar para el perceptor**

# Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Retenciones sobre rendimientos del trabajo

## Comunicación de datos al pagador (artículo 88 del Reglamento del IRPF)

Modelo  
**145**

Si prefiere no comunicar a la empresa o entidad pagadora alguno de los datos a que se refiere este modelo, la retención que se le practique podría resultar superior a la procedente. En tal caso, podrá recuperar la diferencia, si procede, al presentar su declaración del IRPF correspondiente al ejercicio de que se trate.

**Atención:** la inclusión de datos falsos, incompletos o inexactos en esta comunicación, así como la falta de comunicación de variaciones en los mismos que, de haber sido conocidas por el pagador, hubieran determinado una retención superior, constituye infracción tributaria sancionable con multa del 35 al 150 por 100 de las cantidades que se hubieran dejado de retener por esta causa. (Artículo 205 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

### 1. Datos del perceptor que efectúa la comunicación

NIF  Apellidos y Nombre  Año de nacimiento

**Situación familiar:**

- Soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente con hijos solteros menores de 18 años o incapacitados judicialmente y sometidos a patria potestad prorrogada o rehabilitada que conviven exclusivamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor, siempre que proceda consignar al menos un hijo o descendiente en el apartado 2 de este documento  1
- Casado/a y no separado/a legalmente cuyo cónyuge no obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, excluidas las exentas .....  2  
 NIF del cónyuge (si ha marcado la casilla 2, deberá consignar en esta casilla el NIF de su cónyuge) .....
- Situación familiar distinta de las dos anteriores (solteros sin hijos, casados cuyo cónyuge obtiene rentas superiores a 1.500 euros anuales, ..., etc.) .....  3  
 (Marque también esta casilla si no desea manifestar su situación familiar).

**Discapacidad** (grado de minusvalía reconocido) Igual o superior al 33% e inferior al 65% ....  Igual o superior al 65% ....  Además, tengo acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida .....

**Movilidad geográfica:** Si anteriormente estaba Vd. en situación de desempleo e inscrito en la oficina de empleo y la aceptación del puesto de trabajo actual ha exigido el traslado de su residencia habitual a un nuevo municipio, indique la fecha de dicho traslado .....

**Obtención de rendimientos con período de generación superior a 2 años durante los 5 períodos impositivos anteriores:**  
 Marque esta casilla si, en el plazo comprendido en los 5 períodos impositivos anteriores al ejercicio al que corresponde la presente comunicación, ha percibido rendimientos del trabajo con período de generación superior a 2 años, a los que, a efectos del cálculo del tipo de retención le haya sido aplicada la reducción por irregularidad contemplada en el artículo 18.2 de la Ley del Impuesto y, sin embargo, posteriormente usted no haya aplicado la citada reducción en su correspondiente autoliquidación del Impuesto sobre la Renta .....

### 2. Hijos y otros descendientes menores de 25 años, o mayores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los hijos o descendientes menores de 25 años (o mayores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Hijos o descendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)					Cómputo por entero de hijos o descendientes
Año de nacimiento	Año de adopción o acogimiento (1)	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de hijos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con el otro progenitor (padre o madre), o de nietos que convivan únicamente con Vd., sin convivir también con ningún otro de sus abuelos, indíquelo marcando con una "X" esta casilla.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**Atención:** Si tiene más de cuatro hijos o descendientes, adjunte otro ejemplar con los datos del quinto y sucesivos.

(1) Solamente en el caso de hijos adoptados o de menores acogidos. Tratándose de hijos adoptados que previamente hubieran estado acogidos, indique únicamente el año del acogimiento.

### 3. Ascendientes mayores de 65 años, o menores de dicha edad si son discapacitados, que conviven con el perceptor

Datos de los ascendientes mayores de 65 años (o menores de dicha edad si son discapacitados) que conviven con Vd. durante, al menos, la mitad del año y que no tienen rentas anuales superiores a 8.000 euros.

Ascendientes con discapacidad (grado de minusvalía reconocido)				Convivencia con otros descendientes
Año de nacimiento	Grado igual o superior al 33% e inferior al 65%	Grado igual o superior al 65%	Además, tiene acreditada la necesidad de ayuda de terceras personas o movilidad reducida	
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si alguno de los ascendientes convive también, al menos durante la mitad del año, con otros descendientes del mismo grado que Vd., indique en esta casilla el número total de descendientes con los que convive, incluido Vd. (Si los ascendientes sólo conviven con Vd., no rellene esta casilla).
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

### 4. Pensiones compensatorias en favor del cónyuge y anualidades por alimentos en favor de los hijos, fijadas ambas por decisión judicial

**Pensión compensatoria en favor del cónyuge.** Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....

**Anualidades por alimentos en favor de los hijos.** Importe anual que está Vd. obligado a satisfacer por resolución judicial .....

### 5. Pagos por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual utilizando financiación ajena, con derecho a deducción en el IRPF

**Importante:** sólo podrán cumplimentar este apartado los contribuyentes que hayan adquirido su vivienda habitual, o hayan satisfecho cantidades por obras de rehabilitación de la misma, antes del 1 de enero de 2013.

Si está Vd. efectuando pagos por préstamos destinados a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual por los que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF y la cuantía total de sus retribuciones íntegras en concepto de rendimientos del trabajo procedentes de todos sus pagadores es inferior a 33.007,20 euros anuales, marque con una "X" esta casilla .....

### 6. Fecha y firma de la comunicación

Manifiesto ser contribuyente del IRPF y declaro que son ciertos los datos arriba indicados, presentando ante la empresa o entidad pagadora la presente comunicación de mi situación personal y familiar, o de su variación, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento del IRPF.

..... de ..... de .....

Firma del perceptor:

Fdo.: D / D.ª

### 7. Acuse de recibo

La empresa o entidad:

acusar recibo de la presente comunicación y documentación.

..... de ..... de .....

Firma autorizada y sello de la empresa o entidad pagadora:

Fdo.: D / D.ª

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el perceptor tendrá derecho a ser informado previamente de la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento o, en su caso, de su representante, así como de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación o cancelación de los mismos.

**Ejemplar para la empresa o entidad pagadora**